

Frangco concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria (Tres meses... 3.75 ptas.
Seis id... 7.50
Un año... 15)

Fuera de Soria (Tres meses... 4
Seis id... 8
Un año... 16)



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

Nora. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS: A.A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes; continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm 120.

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de esta fecha, me dice lo que sigue:

«Por telégrafo, fecha 20 del corriente, resolviendo consulta formulada por el Gobernador civil de Badajoz, el Ministerio de la Guerra me dice lo siguiente: «Por Real orden seis Marzo último, (D. O. núm. 52), se prohibió a los particulares, durante término cuatro meses, la publicación, suelta o en colección, del reglamento aprobado por Real decreto 27 anterior, para el desarrollo de las bases del decreto-ley 29 Marzo 1924, para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, así como la de cualquier obra en que se inserte literalmente dicha disposición con comentarios o interpretaciones, y en su consecuencia, se declaren nulas y sin ningún valor ni efecto, durante tiempo citado plazo, todas las autorizaciones conocidas para la mencionada publicación, no estando por lo tanto autorizada la casa Reus. Contesto telegrama 18 actual.» Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para su conocimiento y el de todas las autoridades de la provincia de su mando, así como de los particulares a quienes

afecta, a cuyo efecto ordenará V. S. la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 23 de Abril de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

circular núm. 121.

Junta provincial de Abastos.

El Ilmo. Sr. Director general de Abastos, en telegrama de 25 del actual, dice a esta Junta provincial, lo que sigue:

«Quedan suprimidas las guías para circulación de trigos y harinas, pero deben dar los tenedores de ambos artículos relaciones de existencias a fin de mes, que esa Junta provincial remitirá su copia a esta Dirección.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndole a los tenedores de trigos y harinas de la provincia, la obligación que tienen de remitir a este Gobierno, en fin de mes, las relaciones de existencias que posean de ambos artículos, para su inmediato envío a la Dirección general, exigiéndoles, en otro caso, las responsabilidades consiguientes por su morosidad en el cumplimiento de este servicio.

Soria 26 de Abril de 1925.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDIN.

Circular núm. 122.

Alcaldes multados.

No habiendo remitido al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio agronómico, los Sres. Alcaldes

que se anotan al pié, los datos referentes a fábricas de alcohol vinieo rectificado, que yo demandaba por segunda vez en mi circular número 102 inserta en el *Boletín oficial* de 6 del actual; he acordado imponerles la multa de 25 pesetas, que harán efectiva en las oficinas de este Servicio agronómico, antes del 5 de Mayo próximo, y caso de no hacerlo así, les impondré, además, sin previo aviso, el apremio del 5 por 100 diario hasta completar el valor de la referida multa.

Soria 22 de Abril de 1925.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

Relación que se cita.

Aldealices, Huertales, Salinas de Medinaceli y Valdegeña.

circular núm. 123.

En cumplimiento de la Real orden de 8 de Julio de 1921 y posteriores disposiciones, debiendo el presupuesto especial ordinario de gastos para la conservación, entretenimiento y ampliación de la *Brigada sanitaria*, correspondiente al ejercicio de 1924-25, cubrirse, en parte, mediante repartimiento entre los pueblos de la provincia, girado al 1 por 100 sobre el total importe de los ingresos que figuran respectivamente en sus presupuestos municipales ordinarios, con deducción de las consignaciones que aparezcan en los capítulos III y VI, artículos 14 y 2.º de los de cabezas de partido judicial, y asimismo por los conceptos de «Resultas» y «Reintegros» que se contienen en algunos presupuestos; he dispuesto que el pago de las cuotas del repartimiento que a continuación se inserta —que se considerarán indivisibles, y que por los Ayuntamientos deberá hacerse con disposición del capítulo de gastos «Beneficencia»—, se realice por sus representantes en el plazo de 10 días, a contar de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, en las oficinas de la Tesorería, a cargo del Sr. Alcalde de esta capital, mediante entrega de las correspondientes cartas de pago, debidamente intervenidas, para su oportuna constancia en las cuentas generales documentadas de los municipios.

Soria 21 de Abril de 1925.

El Gobernador Presidente,
JACOBO MONJARDÍN.

Brigada provincial sanitaria.—Ejercicio económico de 1924-25.

REPARTIMIENTO girado entre los pueblos de la provincia, para atender a los gastos necesarios de conservación, entretenimiento y ampliación de la *Brigada sanitaria*, en el corriente año, en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 8 de Julio de 1921, tomando por base el 1 por 100 sobre el total importe de los ingresos que figuran respectivamente en los presupuestos municipales ordinarios, correspondientes al ejercicio de 1924-25.

AYUNTAMIENTOS	Ingresos.		1 por 100
	Presupuesto ordinario 1924-25		
	Ptas.	Cts.	Ptas. Cts.

Partido de Agreda.

Aerijos.....	2547		25 47
Aldealpozo.....	3650	29	36 50
Aldehuela de Agreda....	2798	95	27 99
Armejún.....	2677	74	26 78
Beratón.....	7924	67	79 25
Borobia.....	15921	79	159 22
Buimanco.....	3357	60	33 60
Cardejón.....	3857	26	38 57
Castejón.....	4171	27	41 71
Castilruiz.....	10410		104 10
Cervón.....	2671	39	26 71
Cigudosa.....	6153	63	61 54
Ciria.....	11182	66	111 83
Collado.....	4507	26	45 07
Cueva de Agreda.....	6063		60 63
Dévanos.....	4817	30	48 17
Esteras de Soria.....	3967	94	39 68
Fuentebella.....	2184		21 84
Fuentes de Agreda.....	3573	40	35 73
Fuentes de Magaña.....	3675	30	36 75
Fuentestrún.....	5047	02	50 47
Hinojosa del Campo.....	8600		86 00
Huertales.....	5044	67	50 45
Jaray.....	3424	13	34 24
Losilla.....	2589	72	25 90
Magaña.....	9299	50	93 00
Matalebreras.....	7802	78	78 03
Matasejún.....	5080	46	50 80
Muro de Agreda.....	6904		69 04
Noviercas.....	29205	73	292 06
Olvega.....	40711	36	407 11
Oncala.....	4368	63	43 68
Pinilla del Campo.....	8578	83	85 79
Povar.....	4771	92	47 72
Pozalmuro.....	9714	62	97 15
San Andres de San Pedro.....	4607	19	46 07
San Felices.....	7194	45	71 94
San Pedro Manrique.....	18489	25	184 89
Sarnago.....	3590	73	35 91
Suellacabras.....	6905	83	69 06
Tajahuerce.....	3891	06	38 91
Tañe.....	3021	85	30 22
Trevago.....	5956	65	59 57
Valdegeña.....	3258	02	32 58

	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Valdelagua.....	3351 85	33 52
Valdemoro.....	1457 05	14 57
Valdeprado.....	3997 35	39 97
Valtajeros.....	3168 32	31 68
Vea.....	3692 18	36 92
Ventosa de San Pedro.....	4912 35	49 12
Villar del Campo.....	4238 31	42 38
Villarijo.....	2663 30	26 63
Vozmediano.....	7179 77	71 80
Agrada.....	67623 10	676 23
Total.....		4160 57

Partido de Almazán.

Abaneo.....	2899 37	28 99
Adradas.....	7566 01	75 66
Alaló.....	3437	34 37
Alentisque.....	6439 91	64 40
Andaluz.....	3587 36	35 87
Arenillas.....	4766 63	47 67
Barca.....	10481 05	104 81
Baybas de Abajo.....	48676 01	486 76
Berlanga.....	47497 85	474 98
Blaeos.....	3804 77	38 05
Bordecoréz.....	2807 20	28 07
Berjabad.....	3458 60	34 59
Brias.....	4659 86	46 60
Cabreriza.....	2822 66	28 23
Calatañazor.....	5779 77	57 80
Caltojar.....	9777	97 77
Cañamaque.....	9235 40	92 35
Centenera de Andaluz.....	4198 69	41 99
Cobertelada.....	5261 55	52 62
Coseurita.....	10084 87	100 85
Cuenca (La).....	3134 16	31 34
Chércoles.....	5713 90	57 14
Escobosa de Almazán.....	2737 10	27 37
Frechilla.....	3466 76	34 67
Fuentegelmes.....	4395 69	43 96
Fuentejarbol.....	8700	87
Fuentealmonge.....	11577 79	115 78
Fuente pinilla.....	10342 34	103 42
Jodra de Cardos.....	2025 37	20 25
Lumias.....	3304 34	33 04
Majan.....	5898	58 98
Mallona (La).....	2736 32	27 36
Matamala.....	55320 84	553 21
Momblona.....	3848 39	38 48
Monteagudo.....	16030 14	160 30
Morales.....	3598 77	35 99
Morón.....	27601 52	276 02
Nafria la Liana.....	3863 31	38 63
Nepas.....	4671 68	46 72
Nódalo.....	3200 16	32
Nolay.....	4724 68	47 25
Ontalvilla de Almazán.....	3569 65	35 70
Paones.....	4125 27	41 25
Puebla de Eea.....	3542	35 42
Rebollo.....	4194 67	41 95
Rello.....	3613 50	36 13
Revilla.....	7443 27	74 43
Riba de Escalote.....	3875 85	38 76
Rioseco.....	8050 53	80 51

	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Serón.....	16905	169 05
Soliedra.....	3145 75	31 46
Tajueco.....	12143	121 43
Taroda.....	12678 45	126 78
Torlengua.....	7369 65	73 70
Torreblacos.....	3961 16	39 61
Valderrodilla.....	6500	65
Valtueña.....	7500	75
Velamazán.....	6199 62	62
Velilla de los Ajos.....	4384	43 84
Viana.....	4686 90	46 87
Villasayas.....	6999	70
Matute de Almazán.....	49831 31	498 31
Monasterio.....	6817 30	68 18
Almazán.....	136227 11	1362 27
Total.....		7078 98

Partido del Burgo de Osma.

Aleoba de la Torre.....	4464 37	44 64
Alcubilla Avellaneda.....	8978 74	89 79
Alcozar.....	8514	85 14
Alcubilla del Marques.....	7585 10	75 85
Aldea de San Esteban.....	4823 90	48 24
Atauta.....	6304	63 04
Aylagas.....	3263 95	32 64
Berzosa.....	4892 50	48 92
Bocigas.....	5085 02	50 85
Boos.....	6000	60
Caracena.....	3745 31	37 46
Carrascosa de Abajo.....	5802 85	58 03
Carrascosa de Arriba.....	3749 39	37 49
Casarejos.....	23635 68	236 36
Castillejo de Robledo.....	12527 04	125 27
Cuevas de Ayllón.....	12756 42	127 56
Espeja.....	8995 95	89 96
Espejón.....	9970 10	99 70
Fuentearmegil.....	8278 25	82 78
Fresno de Caracena.....	6108	61 08
Fuente cambrón.....	6056 20	60 56
Fuente cantales.....	3370 38	33 70
Gormaz.....	3172 88	31 73
Herrera.....	2982 62	29 83
Hoz de Abajo.....	3064 50	30 64
Hoz de Arriba.....	3241 73	32 42
Ines.....	4333 58	43 34
Langa de Duero.....	26083 30	260 83
Liceras.....	7500	75
Lodares.....	3189 60	31 90
Losana.....	5382 20	53 82
Madruédano.....	3600	36
Matanza.....	7753 40	77 53
Miño de San Esteban.....	7736 15	77 36
Modamio.....	3565 08	35 65
Montejo de Liceras.....	22081 05	220 81
Moreuera.....	6001 13	60 01
Muriel de la Fuente.....	7600	76
Muriel Viejo.....	2835 29	28 35
Nafria de Ucero.....	3062 87	30 63
Navaleno.....	21892 94	218 93
Nogralas.....	2963 54	29 64
Noviales.....	3192 58	31 93
Omitillos.....	7525 81	75 26

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Oasma.....	24096	76	240	97	Romanillos.....	7746	03	77	48
Peñalba de San Esteban..	7501	47	75	01	Sagides.....	6542	62	65	43
Perera.....	3484		34	84	Salinas de Medina.....	7554	25	75	54
Piquera.....	8529	75	85	30	Santa Maria de Huerta..	12230	55	122	31
Quintanas de Gormaz....	60059	05	600	59	Somaen.....	7542	98	75	43
Quintanas Rubias Abajo..	4172	40	41	72	Torrevente.....	4500		45	
Quintanas Rubias Arriba..	3491		34	91	Utrilla.....	10683	86	106	84
Quintanilla Tres Barrios..	7658	51	76	59	Vililla de Medina.....	10213	36	102	13
Recuerda.....	7803	67	78	04	Yelo.....	7287	88	72	88
Rejas de San Esteban....	6620		66	20	Medinaceli.....	15690	88	156	91
Retortillo.....	10389	05	103	80	Total.....			2648	98
San Esteban de Gormaz..	44943	03	449	43	Partido de Soria.				
San Leonardo.....	41795	92	417	96	Abejar.....	22150	82	221	51
Santa Maria de las Hoyas..	10385	10	103	85	Abion.....	4569	29	45	09
Sauquillo de Paredes....	2800		28		Alameda.....	4453	81	44	54
Soto de San Est. ban....	7789	03	77	89	Alconaba.....	6189	38	61	89
Talveila.....	24711	79	247	12	Aldealafuente.....	5109	28	51	09
Taranueña.....	5668	80	56	69	Aldealice.....	2619	48	26	19
Torraiba.....	5471	52	54	72	Aldealseñor.....	2945	75	29	48
Torremocha.....	10000		100		Aldehuela de Periañez...	3765	64	37	64
Uero.....	4080	41	40	80	Aldehuela del Rincon...	3541	14	35	41
Vadillo.....	3475	92	34	76	Aldehuelas.....	5208	34	52	08
Valdanzo.....	11355	99	113	56	Aliud.....	6198	92	61	99
Valdemaluque.....	8269		82	69	Almajano.....	5150		51	
Valdenarros.....	5734		57	34	Almarail.....	3533	14	35	
Valdenebro.....	16371	16	163	71	Almarza.....	11632	60	116	
Valderroman.....	3216	68	32	17	Almazul.....	7028	86	70	
Valvedizo.....	4074	52	40	75	Almenar.....	15500		155	
Velilla de San Esteban...	3354	82	33	55	Arancón.....	4350		43	
Vilde.....	5221	01	52	21	Arévalo de la Sierra.....	3201	39	32	01
Villalvaro.....	6733	80	67	34	Arguijo.....	3483	31	34	88
Villanueva de Gormaz...	3958	88	39	59	Barriomartin.....	3200		32	
Zayas de Torre.....	7550	52	75	50	Blieces.....	3592	80	35	93
Burgo de Oasma.....	109033	30	1090	33	Bretún.....	4150	15	41	50
Total.....			8128	60	Buberos.....	5350		53	50
Partido de Medinaceli.					Buitrago.....	3376	19	33	76
Aguaviva.....	5653	53	56	54	Cabrejas del Campo.....	4405	86	44	05
Aguilar de Montuenga...	4100		41		Cabrejas del Pinar.....	16674	50	166	75
Alcubilla de las Peñas...	4992	96	49	93	Calderuela.....	4028	57	40	29
Almaluez.....	14031	08	140	31	Camparañon.....	2014	09	20	14
Alpanseque.....	4866	96	48	67	Candilichera.....	7053	06	70	53
Ambrona.....	2776	80	27	77	Canredondo.....	3162	77	31	63
Arco de Jalón.....	28465	56	284	66	Caravantes.....	5827	11	58	27
Barcones.....	7739	60	77	40	Carbonera.....	2881	28	28	81
Baraona.....	11661	08	116	61	Carrascosa de la Sierra...	3557	10	35	57
Beltejar.....	5067	22	50	67	Castil de Tierra.....	4127	27	41	27
Benamira.....	5943	90	59	44	Castilfrío.....	3522	76	35	23
Blocona.....	5189	86	51	90	Cidones.....	5661	37	56	61
Conquezueta.....	4328	31	43	28	Cihuela.....	13782	30	137	82
Chaorna.....	3591	29	35	91	Cirujales.....	3828		38	28
Esteras de Medina.....	3955	24	39	55	Cortos.....	2730	78	27	30
Fuencaliente de Medina..	7196	72	71	97	Covaleda.....	52030	10	520	30
Iruecha.....	8127	77	81	28	Cubo de la Sierra.....	5455	37	54	55
Judea.....	8919	31	89	19	Cubo de la Solana.....	16090	11	160	90
Laina.....	10000	74	100		Cuellar.....	4146		41	46
Marazovel.....	4148	65	41	49	Cuesta (La).....	3046		30	46
Mezquetillas.....	4342	04	43	42	Guevas de Soria.....	3238	43	32	38
Miño de Medina.....	4700	47	47		Chavaler.....	2078	88	20	79
Montuenga.....	7685		76	85	Deza.....	17572		175	72
Pinilla del Olmo.....	2844	67	28	45	Diustes.....	4110	89	41	11
Radona.....	4573	96	45	74	Dombellas.....	4830	90	48	31

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Duruelo.....	20605	54	206	06
Estepa de San Juan.....	2776		27	76
Fraguas (Las).....	3531	37	35	31
Fuente Cantos.....	4189	66	41	96
Fuente Isaz.....	3936	11	39	36
Fuente Tobá.....	3555	02	35	55
Gallinero.....	10051	70	100	52
Garray.....	6021	50	60	21
Golmayo.....	3300	21	33	
Gómara.....	28245	09	282	45
Herreros.....	7057	61	70	58
Hinojosa de la Sierra.....	4566	70	45	67
Ituro.....	2852	61	28	53
La Vega.....	3296	35	32	96
Ledesma.....	4766	39	47	66
Los Villares.....	3952	52	39	52
Maza Terón.....	6915		69	15
Miñana.....	3784	69	37	85
Molinos de Duero.....	5609		56	09
Montenegro de Cameros.....	16035	76	160	36
Muedra (La).....	4866	88	48	67
Narros.....	4042	12	40	42
Navaleballo.....	4862	36	48	62
Nemparedes.....	4723	88	47	24
Ocenilla.....	3660	57	36	61
Oteruelos.....	3696	16	36	96
Pedrajas.....	3788	47	37	88
Peñaleazar.....	3844	74	38	45
Peronía.....	7912	08	79	12
Portelrubio.....	2096		20	96
Portillo.....	2847	67	28	48
Poveda (La).....	3500		35	
Quintana Redonda.....	29361	59	293	62
Quiñonera.....	3682	06	36	82
Rábanos (Los).....	5005	80	50	05
Reboilar.....	5580	18	55	80
Rebieblas.....	7800		78	
Reznos.....	5509		55	
Rollamienta.....	3078	89	30	79
Royo (El).....	8704	30	87	04
Salduero.....	4739	07	47	39
San Andrés de Soria.....	10022	11	100	22
Santa Cruz.....	3469	10	34	69
Sauquillo de Alcazar.....	4976	88	49	77
Sauquillo de Boñices.....	4151	12	41	51
Sotillo de Tera.....	11760	28	117	60
Tardajos.....	4918	65	49	19
Tardelcuende.....	90650	71	906	51
Tardesillas.....	2766	29	27	66
Tejado.....	9662	89	96	63
Tera.....	3277	47	32	77
Torrearevalo.....	4551	96	45	52
Torrubia.....	4972	22	49	72
Valdeavellano.....	11549	79	115	50
Velilla de la Sierra.....	3965	01	39	65
Ventosa de la Sierra.....	2618	70	26	19
Villabuena.....	4393	85	43	94
Villaciervos.....	7985		79	85
Villar del Ala.....	4231	05	42	31
Villar de Maya.....	3777	90	37	78
Villar del Río.....	4538	96	45	39
Villaseca de Arciel.....	4000		40	
Villaverde.....	3597	91	35	98
Vinuesa.....	31870	63	318	71

	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Vizmanos.....	4186	51	41	87
Yanguas.....	9157	55	91	58
Soria.....	441642	74	4416	43
Total.....			12871	96

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital el día tres del próximo Mayo y hora de las once de la mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, se hace público por medio de este anuncio, para que llegando a conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel en el expresado día y hora, a los fines indicados; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable exhibir en el acto de la adjudicación del arma la licencia de caza y los comerciantes dedicados a la venta de armas, podrán tomar parte sin más requisitos que el de presentar recibo correspondiente a la matrícula y el permiso del señor Gobernador civil, a los cuales se les proveerá de la guía de circulación de las armas que adquieran.

Soria 22 de Abril de 1925.—El Teniente Coronel primer Jefe, Ramón Ferrer.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Caminos vecinales.—5.º concurso.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1925, y en consonancia con lo ordenado en el art. 13 del Real decreto de 21 de Junio de 1918, se publica la adjunta relación de las proposiciones al 5.º concurso de caminos vecinales y puentes económicos, provisionalmente clasificados como admisibles; abriéndose conforme a lo dispuesto en el apartado e) del art. 13 citado, un periodo informativo de 30 días, durante los cuales, las entidades peticionarias de este concurso podrán reclamar contra esta clasificación ante las Jefaturas de Obras públicas, alegando las observaciones que crean pertinentes, y presentando los documentos anejos para la debida aclaración, antes del día 5 de Junio próximo, bien en pro de sus proposiciones bien en contra de los datos presentados por otras entidades.

Lo que se anuncia al público por medio del Boletín oficial, acompañando la relación indicada a los efectos legales.

Soria 23 de Abril de 1925.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

OBRAS PUBLICAS.—PROVINCIA DE SORIA

RELACION de las proposiciones presentadas al V concurso de Caminos vecinales, provisionalmente clasificados como admisibles, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1925, en consonancia con el art. 13 del Real decreto de 21 de Enero de 1918.

Número provisional de orden de clasificación	Nombre del camino vecinal.	Nombre de las entidades peticionarias del camino vecinal.	Contribución declarada. Pesetas.	Baja total ofrecida. Pesetas.	Balanceda que resulta por kilómetro. Pesetas.	Longitud aproximada del camino en kilómetros.	Presupuesto aproximado. Pesetas.	OBSERVACIONES
Caminos vecinales comprendidos en el apartado 1.º del art. 1.º del Real decreto de 3 de Febrero de 1925, sustitutos de carreteras del Plan.								
1	De Quintanilla de Nuño Pedro a Torre por Alcubilla de Avellaneda.....	Quintanilla de Nuño Pedro, Alcubilla de Avellaneda y Alcobá de la Torre.....	12.750 12	3.650	344 665	10'590	169.440	Trozo de la carretera del Plan, de San Leonardo a Peñaranda, sustituido por camino vecinal.
2	De Muñecas a Guijosa	Muñecas y Guijosa	11.665 56	2.750	260 1703	10'570	169.120	Idem id id.
3	De Duañez a Cabrejas del Campo.....	Candilichera y Carazuelo	6.101 37	"	"	6'500	97.500	Sustitutivo de la carretera de Duañez a Ateca, en su sección 1.ª Solicitan aumento de subvención por ser sustitutivo de carretera este camino vecinal.
4	De San Leonardo a Santa Maria de las Hoyas.	San Leonardo, Arganza y Santa M.ª de las Hoyas....	6.723 20	"	"	10'000	160.000	Sustitutivo de un trozo de la carretera del Plan, de San Leonardo a Peñaranda.
5	De Nograles a Retortillo de Soria	Nograles, Sauquillo de Pañales y Retortillo de Soria.....	10.264 81	"	"	10'500	191.000	Sustitución de un trozo de la carretera de Portuguí a Tordelloso, suprimido del Plan.
6	De Brazaorta a Peñaranda de Duero por Casanova.....	Brazaorta y Casanova.....	17.080	"	"	10'500	168.000	Idem id. id.
Caminos vecinales comprendidos en el apartado 2.º del art. 2.º del Real decreto-ley de 3 de Febrero de 1925.								
7	Terminación del camino vecinal de El Royo a Toledillo hasta empalmar con la carretera de Zarranzano a Molinos de Duero.....	El Royo.....	5.345 28	8.305	6.300	1'950	20.250	Camino ejecutado hace 5 años a falta de la terminación pedida.
8	De Peroniel a la carretera de Soria a Calatayud en término de Almenar	Peroniel y Almenar.....	12.866 68	6.080	3.015	2'000	36.000	
9	De Fuentearmegil a Fuencaliente.....	Fuentearmegil y sus agregados Santervas y Fuencaliente.....	6.340 00	16.860	1.540	9'000	165.000	

habidas sean trasladadas a las escuelas de este partido a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Soria.

Dado en Ágreda a veintidós de Abril de mil noventa y cinco. Antonio de Viento
Tutor.—P. S. M. Victoriano Montesano.

REQUISITORIAS

Gomez Laguna, Juan; hijo de Nicolás y de...

10	De Talveilla en su agregado Cubilla a enlazar con el término de Fuentescañales por Cubillos y Cantalucia.	2.162 60	15.120	1.512	10'000	180.000
11	De Valdealvin por el término de Nafria de Uccero a Fuentescañales.	6.052 24	7.560	1.512	5'000	90.000
12	Del kilómetro 107 de la carretera de Burgos a Soria, pasando por término de Cabrejas del Pinar y Muriel Viejo, al límite del comunero de Arriba en Cubilla, agregado de Talveilla.	6.168 56	11.340	1.417 50	8'000	135.000
13	De Fuentescañales a Barcebal, pasando por Aylagas.	1.991 88	6 300	1.260	5'000	75.000
14	De Soliedra a la carretera de Almazán a Agreda, empalmando en el hectómetro 1 del kilómetro 26.	16.885 84	11.340	1.260	9'000	162.000
15	Del kilómetro 151 de la carretera de Valladolid a Soria, en término de Osma, el de Burgo de Osma y punto denominado Valdeosma.	26.794	7.800	1.114 285	7'000	120.000
16	De Iruucha a Alconchel.	17.439 58	13.910 40	1.070 0807	13'000	179.400
17	De Barcebal y Barcebalajo a empalmar con la carretera de Burgo de Osma a San Leonardo en su kilómetro 3.	8.101 01	8 400	1.050	8'000	120 000
18	De Burgo de Osma a Valdealvin, agregado de Nafria de Uccero.	8.101 01	5.250	1.050	5'000	75.000
19	De Soliedra a la carretera de tercer orden de Almazán a Agreda, empalmando en el hectómetro 1 kilómetro 25 (Trozo 1.º).	9.967 03	8.820	1.037 04706	8'500	153.000
20	De Veilla de Medinacli a la carretera de Madrid a Francia, kilómetro 162 hectómetro 8, pasando por la estación de Juberana.	7.654 65	3.480	870	4'000	72.000
21	De Santa Cruz de Yanguas a Villar de Maya, a enlazar con la carretera de Garray a Calahorra en Villar del Rio.	6.854 20	9.300	845 454	11'000	176.000
22	De los Rincones a Hinojosa del Campo.	14.433 35	8.000	800	10'000	160.000
23	De Hinojosa del Campo a Almenar de Soria.	22.462 78	8.800	800	11'000	176.000
24	De Alcubilla de Avellaneda a la carretera de Aranda de Duero a Salas de los Infantés, en término de Quintanarroya.	7.528 58	7.000	767 029	9'087	169.566

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Habiéndose seo de las facultades que me se-
un contadas, he acordado señalar el día 7 de
ayo de 1936, a las doce de su mañana, para
establecer en la Alcaldía de Agreda, de la
de este para la adjudicación y venta de 201 me-
dadas de pino, que equivalen a 20 metros cubi-
cos, y que siendo procedentes de árboles secos
y distribuidos por los vieques se hallan deposita-

(Se continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Subasta.

Haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado señalar el día 7 de Mayo de 1925, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía de Espejón, de la subasta para la enajenación y venta de 351 maderas de pino, que equivalen a 30 metros cúbicos, y que siendo procedentes de árboles secos y derribados por los vientos se hallan depositadas Mata y Razaagada del Pinar de Espejón, y que se han valorado en 900 pesetas, cuya cantidad servirá de tipo para la subasta que se anuncia, para la que regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 18 de Octubre de 1922.

El que resulte rematante del aprovechamiento que se subasta, queda obligado a ingresar en la habilitación del Distrito forestal de Soria el importe del presupuesto formulado con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Soria 22 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivas.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

Don Antonio de Vicente Tutor y Guelbenzo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente se llama, cita y emplaza, a las procesadas Tomasa Gonzalez Martinez, hija de Ramón y de Juliana, natural de Suigra, provincia de Teruel, partido judicial de Albarraçin, soltera, de veinticuatro años de edad, de profesión su sexo, ambulante; Natividad Gonzalez Martinez, hija de Ramón y Juliana, natural de Borja, partido judicial de id., provincia de Zaragoza, soltera, florista, de diecinueve años de edad, ambulante, y Juliana Martinez Soler, hija de José Maria y de Carmen, natural de Mora, partido judicial de Orgaz, provincia de Toledo, soltera, profesión su sexo, de sesenta y cinco años de edad, ambulante; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Agreda, para constituirse en prisión dietada en sumario que se les instruye con el número cuatro de mil novecientos veinticuatro, sobre hurto; encargando al mismo tiempo a las autoridades y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichas procesadas, y caso de ser

habidas sean conducidas a las cárceles de este partido a disposición del Sr. Presidente de la Audiencia de Soria.

Dado en Agreda a veinte de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Antonio de Vicente Tutor.—P. S. M., Victoriano Montenegro.

REQUISITORIAS

Gomez Laguna, Juan; hijo de Nicolás y de Petra, natural de Villaciervos, de profesión comerciante, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Villaciervos, señas personales: estatura 1,670 milímetros, encartado por falta a concentración, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 21, D. Luis Andrés Adan, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 16 de Abril de 1925.—Es copia.—El Comandante Juez, Luis Andrés.

Embid Romero, Julian; hijo de Juan y de Vicenta, natural de (El Frasno-Zaragoza), de estado soltero, profesión carpintero, de 25 años, señas: cara ovalada, ojos pardos, boca grande, nariz grande, pelo castaño, cejas al pelo, bigote y barba poco, estatura 1,630 milímetros, domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, 36, 1.º, procesado por el presunto delito de uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante de Infantería D. Lorenzo Monelús Fortacia, Isaac Peral, A 2.º derecha, «Huerta de Santa Eufracia», Juez permanente de causas de la Capitanía general de la 5.ª Región.

Zaragoza 16 de Abril de 1925.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Monelús.

Anuncios particulares.

ACOTAMIENTO.—D. Facundo Peña Ojuel, vecino de Aldealpozo, acota desde el día 1.º de Julio próximo todas las fincas rústicas de su propiedad en dicho término municipal, para toda clase de aprovechamientos, y desde el mismo día se hace tallar el monte carrascal de la misma propiedad.

Los contraventores serán castigados con arreglo a la ley.